



H. Cámara de Diputados de la Nación

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la creación de la Asociación Civil TEActiva, destinada a trabajar y mejorar las condiciones de las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA).

Dr. Marcelo Orrego
Diputado de la Nación



H. Cámara de Diputados de la Nación

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

FUNDAMENTOS

Sra Presidenta:

Según la revista médica británica The Lancet, el autismo afecta a 78 millones de personas en todo el mundo y, la mayoría, no tiene acceso adecuado a servicios de salud, educación y asistencia social.

En nuestro país no existen estadísticas públicas, pero se estima que actualmente los diagnósticos alcanzan a 1 de cada 40 niños (más del 2%). Teniendo en cuenta la población total se infiere una potencialidad de más de 1 millón de personas bajo condición TEA en territorio argentino.

Y si bien la Ley 27.043 declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA), y establece diversas acciones para articular con las autoridades sanitarias y educativas de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para generar campañas de concientización y entender en todo lo referente a la investigación, docencia, pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento, lo cierto es que en la práctica resulta de difícil alcance para las familias, sobre todo en el interior profundo, donde no hay profesionales ni servicios para que puedan acceder a un diagnóstico temprano, una escolarización adecuada o contar con el apoyo terapéutico necesario.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Si se tiene en cuenta, además, que el 80% de los adultos con autismo se encuentran desempleados, es que surge la imperiosa necesidad de acompañar a las organizaciones que puedan concentrar esfuerzos.

Es por eso que el presente proyecto tiene como propósito declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la creación de la Asociación Civil TEActiva, destinada a trabajar de manera integral la problemática del autismo.

Dicha asociación, se encuentra registrada en el IGJ y, según consta en el acta constitutiva fechada el 4/12/2022, nace con el objetivo de "promover y fomentar a la plena integración en la comunidad de personas con discapacidad, mediante su acompañamiento, promoción y fortalecimiento tendientes a la mejora de su calidad de vida. Para el logro del objeto social la Asociación, prevé la realización las siguientes acciones: 1) Generar y difundir actividades, investigaciones y difundir contenidos de sensibilización y concientización, en multiplataformas, desarrollados por la asociación, publicaciones en papel, filmaciones, videofilms, grabaciones, programas radiales o televisivos, blogs o cualquier otro formato de comunicación creado o por crear. 2) Organizar y dictar talleres afin de fomentar el "autosustento" mediante el aprendizaje de oficio destinados a personas con discapacidad. 3) Organizar todo tipo de actividades deportivas, culturales y artísticas que contribuyan al desarrollo de las personas con discapacidad. 4) apoyar, diseñar, financiar y ejecutar acciones, proyectos y programas para el desarrollo



H. Cámara de Diputados de la Nación

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

integral de las personas con discapacidad. 5) Ofrecer asesoramiento a personas o instituciones públicas, privadas o comunitarias interesadas en la temática, por medio de conferencias, cursos, programas educativos, capacitaciones, consultoría y otras actividades que sirvan a los fines expuestos. 6) Organizar seminarios, talleres, cursos y todo tipo de eventos o encuentros, pudiendo utilizar para su promoción cualquier medio público o privado que contribuya al cumplimiento de los fines de la asociación a este objetivo. 7) Firmar convenios de colaboración, promocionar alianzas y articular el accionar de la asociación civil entre la Sociedad Civil, entes y organismos, públicos o privados locales, regionales y/o internacionales que contribuyan al cumplimiento del objeto de la asociación. 8) Desarrollar por si o con la colaboración de terceros cualquier actividad o cooperación que haga el cumplimiento de su objeto social. Para el cumplimiento de dichos fines la Asociación podrá realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios. Todas aquellas actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales habilitados a tal efecto.”

Por las razones expuestas, es que solicito a mis pares el acompañamiento y rápido tratamiento del presente proyecto.

Dr. Marcelo Orrego
Diputado de la Nación